NOTA DNCP/DNC/N° 28483 / 2015

Asunción, 18 de noviembre de 2015

Sr.
SERGIO BARRIOS HEYN, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LPN N° 34/2015 - ADQUISICION DE REFRIGERADORES, CONGELADORES Y ESTANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 332.513 EN FECHA (13/11/15). – ID N° 295.658.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- El sistema de adjudicación establecido en el PBC no coincide con el consignado en el SICP.
- Consultamos a la convocante, el porqué de la no aplicabilidad de la **IAO 17.3** (garantía de bienes-repuestos) teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes.
- En la **Sección II,** en el apartado **CRITERIO PARA DESEMPATE,** el segundo y el tercer criterio establecido para el caso de oferentes en consorcio son iguales.
- Consultamos a la convocante si es factible la inaplicabilidad de la **CGC 25.1** teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes licitados. En caso de que apliquen citada condición, deberán establecer los lugares donde se realizaran las inspecciones y pruebas en la **CGC 25.2**.
- En la **Sección V, Modelo de Contrato**, en la **cláusula tercera,** se deberá indicar que la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.
- En la **Sección VII – Anexo 1, inc. I),** en el segundo, tercer y cuarto punto se requieren documentos que ya fueron solicitados en incisos anteriores.
- No se establece lugar de entrega de los bienes licitados.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abg. HERNÁN SANABRIA
Técnico Verificador
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LAZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. HERNAN SANABRIA
Dpto. Licitaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

LINCY LUCENA VERA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LP/HS

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py